



La circular de esta
Intendencia que aparece inserta
en el Boletín N.º del día de maña
na, no pondrá ^{ante} de la situación en
cuestión si que la misma se acualda
a instancia de hallarse extenuada
extenuada por el Gobierno de S. M.
para hacer efectivos ciertos pagos
que de su orden se han conseguido en
bre la tesorería de esta provincia. Sin
embargo de que en aquel documento
se dice lo contrario para evitar el pa
triotismo de los Aquitanos que
en repetidas ocasiones han dado prece
ben a sus autores y aun a mi
del interés que les inspira el ver
berar con una vehemencia digna del
mayor elogio al orden de la A
cademia pública, y más uno del
deseo el que tan dignamente preside
E, no he creído un momento
en dirigirse a la Comandante para
manifiesto particularmente que
cualquier cosa de mi interés
tal que de la misma obra impreso

11
cuando se haga lo mayoro es fuer-
za para salvarlos, haerse necesa-
rio que acordando C. un nuevo ti-
tulo a mi gratitud, biega la bondad
de ver el medio con los dichos P. S.
que componen en ayuntamiento, de
poner a l' di' i' posesion de esta Escarva
de Aduana para el R. del actual el
importe a que asciende el 2.^o trimestre,
y si algun resto reduciase en pueblo
a la Hacienda publica, por cuenta
del 1.^o Trimestre en el termino
de C. que no se prudenca mis esperan-
zas y que se remita su manifestar
junto con el Carabenero portador
de esta comunicacion.

Diciembre que a C. n. S. S.
Castellon de la Plana de 1811.
A las 11 de la noche.

Juan
C. de Pineda

Dr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villafamés

